Año I. — Núm. 72. Domingo 1.º de noviembre de 1857. Islas Baleares.

# EL ISLEÑO,

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

## PALMA.

La estrecha amistad que nos une con nuestro querido y apreciable amigo don José Francisco Vich, nos ha movido hoy á publicar en nuestras columnas la composicion que insertamos con el mayor gusto, y que aunque publicada ya en otros periódicos no por esto deja de ser propia para el dia de hoy. Escusamos hacer el elogio de las bellezas que ella encierra, porque lo dejamos al cuidado de nuestros lectores, que ya conocen el mérito de las composiciones de nuestro apreciable compatricio, por las que varias veces se han publicado en los periódicos de Palma.

J. Fiol.

### ODA.

¿A dónde esos donceles y matronas
Que avanzan con el rostro maciiento
Llevarán esas fúnebres coronas
Negros crespones desplegando al viento?

¿Por qué abandonan los revueltos mares
De la tronante capital inmensa?
¿Por qué, entonando lúgubres cantares
Dejan la eterna cràpula suspensa?

¿A dónde, á dónde van? ¿Ya les bastía
La hirviente copa del festin mundano.
Que el dolor les alarga cada dia,
Tràs la careta del placer liviano?

Allí, en aquella poblacion funesta,
Los que la habitan, al bullicio esquivos,
Se han levantado á celebrar su fiesta,
Y, á sorprenderlos, correrán los vivos.

Celebran un festin y eso les llama,
Pues tienen en la cràpula sus goces;
Y donde suena de un festin la fama,
Es donde acuden, en tropel, veloces.

Fiesta hay allí, y vuelan á ese nombre:
Son frios esqueletos los bacantes;
Mas no hay cuidado, no, que les asombre
La vista de sus pálidos semblantes.

Acuden al festin, no al holocausto:
El funesto lugar no les espanta:
Es una ofrenda consagrada al fausto
El negro panteon que se levanta;

Son las coronas que en sus manos veo,
De mil flores simbólicas tejidas,
De la mezquina vanidad trofeo
Y no memorias al amor rendidas.

Y esas gasas pomposas, funerales,
Que mienten el dolor y la tristeza,
Las redes, nada mas, entre las cuales
Queda preso el dolor en la corteza.

Mas no, no es dado descorrer el velo
Que oculta los humanos corazones;
¿Quién asegura que no pasa el duelo
Por la red de esos fúnebres crespones?

¡Ah, si la traspasára, y del que llora
Sus fieras garras en el seno hincara!
De esa ciudad donde la muerte mora
Las puertas todavía les cerrára.

Sí, los que conservais dentro del pecho
Memorias tristes de perdidas prendas,
Guardaos de llevar al frio lecho,
Do las visteis caer, vuestras ofrendas.

¡Ah! yo tambien los lóbregos umbrales
De su triste ciudad he traspasado,
Y yo tambien coronas sepulcrales
Hasta sus frios lechos he llevado.

La noche triste, víspera tremenda
De ese festin de funerales galas,
Atóme el sueño su sagrada venda,
Y hasta sus puertas me llevó en sus alas.

Unas flores, ¡memorias amorosas!
Les traia tambien á los que fueron:
Entré; iba á dejarlas en las losas,
Y las losas saltando se partieron.

Vi los sepulcros, por encanto, abiertos
Echar de sí los esqueletos frios,
Y fijar sobre mí, todos los muertos,
De sus cóncavos ojos, los vacíos.

Les vi y temblé; sus bocas no se abrieron,
Mas ¡ay! de cada pálida figura,
Mis ojos, en el gesto, tradujeron
Una reconvencion terrible y dura.

¿A qué vienes aquí? me preguntaron;
¡Huye profano! Ve con tus iguales
Que en la tronante capital quedaron
Jugando impíos con sus fieros males.

Todos sois dignos de vivir reunidos
Del génio del dolor en servidumbre,
Pues estais por sus losas oprimidos
Y no sentis su inmensa pesadumbre.

Quedad, quedad allí, no os conocemos:
No vengais á turbar nuestra morada:
¿Que hay de comun, decid, que no lo vemos
Entre nosotros y vosotros? ¡Nada!

Comparad, comparad nuestros destinos;
Aquí la calma y la armonía eternas,
Allí los devorantes torbellinos
Que el ódio lanza desde sus cavernas.

Nosotros nos queremos como hermanos;
Vosotros os heris como rivales;
O habeis de ser esclavos ó tiranos:
¡Destinos son los vuestros bien fatales!

Tener horror á la deidad querida
Y amor á la que odiais, es vuestra suerte:
Idolatrais, y maldecis la vida;
Pavor os causa, y anhelais la muerte.

Correis tras del placer, y con violencia
En vuestros pechos el dolor estalla;
Y es porque interrogais á la conciencia,
Que airada siempre con vosotros se halla.

¡Y llegais para llorarnos, apenados,
De nuestro mundo á los tranquilos puertos!
Lloraos á vosotros, desdichados:
Vosotros, si vosotros sois los muertos.

Huye infeliz: las tumbas deja solas;
No quede ni una flor, no las queremos,
Tu mano las tocó, y en sus corolas
La torpe sombra de tu mano vemos.

Esto con sus miradas espantosas
Los frios esqueletos me digeron;
Les quise suplicar, mas en las fosas
Todos, de pronto y á la vez, se hundieron.

Quedó desierta la ciudad en calma,
Y ya los muertos otra vez dormidos,
Volvió á la vida horrorizada mi alma,
Mas para maldecir de mis sentidos.

Y maldecir de la mundana orgía:
Y, maldecir tambien de sus bacantes,
Que siempre tienen una risa impía
Para el dolor que nubla sus semblantes.

Jugad jugad con él; mas ¡ay! los muertos
No revolvais en la mundana escoria,
Porque entre aquellos esqueletos yertos
Y los nuestros vestidos, hay la gloria.

Vich.

## CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana*

LA CONMEMORACION DE LOS DIFUETOS Y Sta. EUSTAQUIA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 29 ms.
Pónese....á las ... 4 » 58 »

*Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.*

Las 11 hs. 43 ms. 45 s.

## AVISOS OFICIALES.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

*Orden de la plaza del* 31 *de octubre de* 1857.

Artículo 1. Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de comisario del próximo mes de noviembre el dia 2 del mismo á las once de la mañana en el paseo de la Rambla, la que será intervenida por el señor brigadier don Manuel Bureta del Villar. Acto continuo la pasará el cuadro del Provincial de esta isla en el cuartel de caballeria de Palacio con la intervencion del señor comandante en situacion de reemplazo don Luis Planas y Nadal.

Art. 2.º Las demas clases que deben firmar la declaracion de no percibir sueldos simultáneos y los señores gefes y oficiales que se hallan en esta plaza con real licencia ó en el concepto de transeuntes la pasarán el mismo dia á las doce en una de las habitaciones de este gobierno militar.— El General gobernador—Pastors.—Es copia.—El comandante secretario—Ricardo Dominguez.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS *de Caminos, Canales y Puertos.*

DISTRITO DE LAS BALEABES.

Debiendo tener lugar el dia 1.º de abril de 1858 la admision de alumnos que previene el reglamento de las escuelas prácticas de faros, se anuncia al público que las circunstancias que deben reunir los agraciados son las siguientes:

1.ª Haber cumplido veintiun años y no pasar de cuarenta.

2.ª Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.

3.ª Ser de buena conducta moral.

4.ª Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los torreros.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por su órden los individuos que hubiesen servido en la Marina militar, en el Ejército y en las Obras públicas.

En su consecuencia las personas que reunan estas circunstancias podrán dirijir á éste Distrito sus solicitudes documentadas antes del dia 1.º de diciembre próximo, cuidando de espresar en ellas el domicilio del interesado. Palma 1.º de noviembre de 1857.—El Gefe accidental del Distrito.—Miguel Herrero.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA

*de la provincia de las Baleares.*

Interesada la Administracion en que la contribucion del Subsidio industrial y de Comercio que ha de regir en esta capital durante el próximo año de 1858 guarden conformidad en sus valores con la importancia y desarrollo que ha obtenido en la misma tanto el comercio cuanto las demas profesiones, artes y oficios cuyas clases están sujetas al pago de dicho impuesto, y deseando al propio tiempo evitar errores que inadvertidamente pudieran cometerse, y que en el repartimiento se observen exactamente todas las prescripciones que para este trabajo determina el Real decreto de 20 de octubre de 1852 y aclaraciones posteriores, ha dispuesto en conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 y 30 del citado Real decreto convocar á todos los gremios ó colegios de las clases industriales y comerciales afin de que sus individuos elijan entre sí, uno, dos ó tres Síndicos que los representen ante la Administracion en los casos necesarios. Las clases industriales ó comerciales cuyo número de individuos no exceda de cinco deben tambien clasificarse para el pago de la contribucion ante el Gefe de esta Oficina.

Llegado pues el caso de ejecutar los trabajos de los casos respectivos á la formacion de las matrículas del año inmediato, se señalan á continuacion los dias y horas en que cada gremio ó colegio debe concurrir al local donde se halla establecida esta oficina, en el concepto de que la falta de asistencia por parte de los interesados no paralizará los trabajos para que son citados, pues en este caso los verificará la Administracion con presencia de los datos reunidos al efecto y en vista de la matrícula del año actual.

Recomiendo la mas exacta concurrencia á las clasificaciones de que se deja hecho mérito; y encarezco tanto á los individuos que por su escaso número no forma gremio cuanto á los que lo constituyan, se presenten al llamamiento que se hace; en la firme inteligencia, que si la Administracion se vé precisada á verificar por sí la designacion individual de cuotas, ninguna reclamacion de agravio será admitida, antes por el contrario las que se impongan serán exigidas estrictamente con arreglo á instruccion.

LISTA DE LAS CLASES QUE FORMAM GREMIO.

*Dia 6 de noviembre por la mañana.*

| | |
|---|---|
| 9 | Mercaderes de paños y lencería. |
| 9 y 1[2 | Abogados. |
| 10 | Boticarios. |
| 10 y 1[2 | Confiteros. |
| 11 | Escribanos de número y notarios. |
| 11 y 1[2 | Médicos y Médicos-Cirujanos. |
| 12 | Tiendas de Ultramarinos. |
| 12 y 1[2 | Mercaderes de sedas y cintas y Mercaderes de Jerga. |
| 1 | Tiendas de tocino. |
| 1 y 1[2 | Almacenistas de arroz. |
| 2 | Procuradores. |

*Por la tarde.*

| | |
|---|---|
| 4 | Engastadores. Revendedores de alhajas.—Plateros. |
| 4 y 1[2 | Hornos con venta de pan. |
| 5 | Sombrereros. |
| 5 y 1[2 | Tabernas de la capital. |
| 6 | Bollerias. |

*Dia 7 de noviembre por la mañana.*

| | |
|---|---|
| 9 | Tabernas fuera del rádio. |
| 9 y 1[2 | Abacerías. |
| 10 | Bodegones. |
| 10 y 1[2 | Cortantes. |
| 11 | Cacharrerías. |
| 11 y 1[2 | Carbonerías. |
| 12 | Carpinteros. |
| 12 y 1[2 | Carpinteros de ribera. |
| 1 | Constructores de carros. |
| 1 y 1[2 | Cirujanos romancistas. |
| 2 | Coloreros. |
| 4 | Chocolateros. |
| 4 y 1[2 | Establecimientos de pupilage para caballerías. |
| 5 | Guarnicioneros. |
| 5 y 1[2 | Herreros y cerrajeros. |
| 6 | Hojalateros. |
| 6 y 1[2 | Hornos de pan sin venta. |

*Dia 8 de noviembre por la mañana.*

| | |
|---|---|
| 9 | Zapateros. |
| 9 y 1[2 | Maestros de calafates. |
| 10 | Sastres. |
| 10 y 1[2 | Silleros de madera ordinaria. |
| 11 | Tiendas de baratijas del reino. |
| 11 y 1[2 | Tintoreros. |
| 12 | Toneleros y cuberos. |
| 12 y 1[2 | Barberos. |
| 1 | Casas de pupilos. |
| 1 y 1[2 | Tiendas de obras de palma. |

*Por la tarde*

4 Torneros.
4 y 1/2 Puestos de pan.
5 Cordeleros y sogueros.
5 y 1/2 Tratantes en trapos y hierro viejo.
5 Tiendas de frutaz.

*Dia 9 de noviembre por la mañana.*

9 Tiendas de esparto.
9 y 1/2 Agentes comisionistas.
10 Comerciantes sin almacen abierto al público.
11 Comerciantes con almacen.=Especuladores en trigo, cebada ú otros granos, harina, aceite y vino comun y especuladores en frutos del pais que no sean de los 5 articulos anteriores.
11 y 1/2 Fabricantes de almidon.
12 Mauleros.
12 y 1/2 Sastres con tienda de ropa hecha.
1 Consignatarios de buques.
1 y 1/2 Cafés.

*Por la tarde.*

4 Fondas.
4 y 1/2 Impresores.
5 Almacenistas de plomo, cing, etc.
5 y 1/2 Agentes de aduanas.
6 Arquitectos.

*Dia 10 de noviembre por la mañana.*

9 Bollerias que venden helados.
9 y 1/2 Libreros.
10 Fábricas de dulces y licores.
10 y 1/2 Tiendas de porcelana, loza fina y cristal.
11 Ebanistas con taller y tienda y silleros de madera fina.
11 y 1/2 Ebanistas sin tienda.
12 Mercaderes de pinturas y estampas.
12 y 1/2 Relogeros.
1 Tiendas de cuchillos.

*Por la tarde.*

4 Agentes de negocios.
4 y 1/2 Escribanos reales.
5 Tiendas de fideos.
5 y 1/2 Fábricas de fideos, pastas para sopa y sémola.
6 Tienda de loza ordinaria y entrefina.

*Dia 11 de noviembre por la mañana.*

9 Abacerias fuera del rádio.
9 y 1/2 Tiendas de papel de música.
10 Albeitares.
10 y 1/2 Armeros.
11 Colchoneros.
11 y 1/2 Carpinteros fuera del rádio.
12 Doradores.
12 y 1/2 Floristas con tienda.
1 Horchaterías.
1 y 1/2 Puestos de pescado salado.

*Por la tarde.*

4 Modistas sin tiendas.
4 y 1/2 Tiendas de gorras.
5 Idem de peines.
5 y 1/2 Vidrieros.
6 Albarderos.

*Dia 12 de noviembre por la mañana.*

9 Componedores de abanicos y paraguas.
9 y 1/2 Cesteros de mimbres.
10 Peluqueros.
10 y 1/2 Tiendas de libritos de papel de fumar.
11 Tiendas de bastones.
12 Vaciadores de navajas.
12 y 1/2 Agrimensores.
1 Almacenistas de leña.
1 y 1/2 Baños de agua dulce.

*Por la tarde.*

4 Editores de periódicos.
4 y 1/2 Fábricas de fósforos.
5 Id. de vidrios.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados y nadie pueda alegar ignorancia se ha acordado insertar el presente aviso en el Boletin oficial de la provincia, en la inteligencia de que las clases que no concuran para el nombramiento de síndicos, se entiende renuncian á tener representantes en el año próximo de 1858; teniendo todos entendido que cualquiera cuestion que se promueva, será resuelta en el acto por mayoría de votos, decidiendo la Administracion en caso de empate. Palma 29 de octudre de 1858.—José A. Bustinduy.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

### DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLASBALEARES.

*Circular.*—El dia 1.° del inmediato mes de noviembre han de dar principio los ayuntamientos y recaudadores al cobro de las cuotas del 4.° trimestre respectivas á las contribuciones de consumos, inmuebles y subsidio á cuyo pago están obligados los contribuyentes dentro de los cinco primeros dias del citado mes de noviembre. Los ayuntamientos y cobradores encargados de la recaudacion de aquellas cuotas adoptarán sus disposiciones y darán los oportunos avisos con objeto de que en el citado plazo queden realizados los cupos y recargos que han de quedar formalizados en Tesoreria antes del 24 de noviembre, en el supuesto de que teniendo la Administracion que liquidar las cuentas individuales y saldar los libros con la debida oportunidad, no podrá dispensar la demora en este servicio viéndose obligada á proceder ejecutivamente contra los ayuntamientos y recaudadores que no ingresen puntualmente sus cupos y recargos en la época prefijada. Palma 30 de octubre de 1857.—José A. Bustinduy.

*Don Francisco de Madrid Davila juez de primera instancia de este partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Joaquin Hervas y Capuz abogado, hijo de don Salvador y de doña Manuela, natural de la villa y corte de Madrid y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de 9 dias que se le señala por primer término comparezca en este juzgado á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulte de la causa criminal que contra él estoy sustanciando sobre desacato á la autoridad; que si lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá en la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del juzgado. Y para que no pueda alegar ignorancia mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad y publicarse en los periódicos de la misma. Palma 29 de octubre de 1857.—Francisco de Madrid Davila.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

## CIUDAD DE PALMA.

**NOTA** *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el tercer tercio del mes de octubre.*

| | *Lib.* | *sueld.* | *din.* |
|---|---|---|---|
| Trigo, cuartera. | 5 | 17 | » |
| Id. menudo, id. | 5 | 5 | » |
| Cebada, id. | 3 | » | » |
| Centeno, id. | » | » | » |
| Maiz, id. | 4 | 4 | » |
| Garbanzos, id. | 6 | 18 | » |
| Arroz, arroba. | 1 | 17 | » |
| Aceite de 1.ª clase, cuar. | 1 | 8 | » |
| Id. de 2.ª | 1 | 6 | » |
| Vino, cuartin | 3 | 7 | » |
| Aguardiente. | 7 | » | » |
| Vaca, libra. | » | 9 | » |
| Carnero, id. | » | 10 | » |
| Tocino, id. | » | 14 | » |
| Trigo candeal cuartera. | 6 | 6 | » |
| Habas, id. | 5 | 8 | » |
| Habichuelas, id. | 9 | 15 | » |
| Guijas, id. | 4 | 4 | » |
| Leña, quintal. | » | 5 | 6 |
| Carbon de encina, id. | 1 | 12 | 8 |
| Id. de mata, id. | 1 | 3 | 4 |
| Algarrobas, id. | 1 | 10 | » |
| Almendron, id. | 27 | » | » |
| Queso, id. | » | » | » |
| Lana, id. | 22 | » | » |
| Paja larga. | » | 11 | » |
| Id. tallada. | » | 10 | 6 |
| Leña para horno, soma. | » | 10 | » |

# SECCION DE ANUNCIOS.



**PALMA:**

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Pedro José Gelabert